


ACUSE

Por favor devolver

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p>	<p>N° de auditoría: 8/2021</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Secretaría Trabajo y Previsión Social</p>	
<p>Entidad auditada: Dirección de Auditoría Interna</p>	<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>	

Oficio No. OIC/14/120/2021/350

Ciudad de México 30 de septiembre de 2021

Mtro. Guillermo Ventura Tello
Director de Auditoría Interna
del Instituto FONACOT
Insurgentes Sur No. 452, segundo piso,
Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06760, Ciudad de México



RECIBIDO
30 SEP 2021
19:59
DIRECCIÓN GENERAL

Recibí
[Signature]
Guillermo Ventura Tello
30/9/21

Presente

En relación con la orden del acto de fiscalización número OIC/14/120/2021/266 de fecha 5 de julio de 2021 y con fundamento en los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 al 307, 309 al 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37, fracción, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el Programa Anual de Fiscalización 2021 y el Capítulo V, artículo 25 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección de Auditoría Interna del Instituto FONACOT.

En el informe adjunto se presentan con detalle las cédulas de resultados finales y las recomendaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, los cuales se refieren a:

Núm.	Descripción
1	Diferencia en el número de atribuciones de la Dirección de Auditoría Interna en el artículo 74, del Estatuto Orgánico, en su Manual de Organización Específico.
2	Presentación del Programa Anual de Trabajo 2020 de la Dirección de Auditoría Interna ante la CNBV fuera de Plazo.
3	Incumplimiento a los procedimientos documentados establecidos en el artículo 168 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

[Signature]

4	Deficiencias en los informes de auditoría, seguimiento de observaciones y/o recomendaciones, y en los procedimientos de ejecución de auditoría.
5	Incorrecciones en la clasificación de los informes de las auditorías 01/2020 y 03/2020, así como falta de clasificación en la auditoría 02/2020, practicadas por la Dirección de Auditoría Interna en 2020.
6	Carencia de mecanismos eficaces del proceso de seguimiento de las observaciones, de las auditorías practicadas por la Dirección de Auditoría Interna de los ejercicios 2017 a 2019.
7	Falta de procedimientos y metodologías para llevar el seguimiento de las medidas correctivas implementadas, como consecuencia de las auditorías practicadas por la Dirección de Auditoría Interna del Instituto FONACOT.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, con el objetivo de que se implementen las recomendaciones y las observaciones correctivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada y reconocidas en las cédulas de resultados correspondientes, con la finalidad de fortalecer los controles establecidos.

Asimismo, informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, esta Instancia Fiscalizadora realizará el seguimiento de las cédulas de resultados, hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Leopoldo Garduño Villarreal
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto FONACOT

